



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMUNICADO 009/2022

En atención a solicitud realizada por la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Bolivia “FENATRAHOB”, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **COMUNICA** que en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Único de la Ley N° 181 de 25 de octubre de 2011 que, declara el 30 de marzo de cada año “**Día Nacional de la Trabajadora y el Trabajador Asalariado del Hogar**”, se otorga descanso a este sector por toda la jornada laboral de ese día con el respectivo pago de haberes.

Esta disposición es de cumplimiento obligatorio, en el marco de lo establecido en el parágrafo I el artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

La Paz, 29 de marzo de 2022

Yezid Matid Mollinedo Mejía
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf: (591-2) 2408606
www.mintrabajo.gov.bo
La Paz - Bolivia

